

ACUERDO No. 006

Por medio de cual se reglamenta el desarrollo de la trigésima novena (**XXXIX**) **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS**, a celebrarse el día sábado 28 de marzo de 2026, de manera presencial a partir de las 9:00 a.m.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE GOBERNACIÓN "FONDESARROLLO VALLE", en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por trigésima novena vez **XXXIX**, el Fondo realizará la Asamblea General Ordinaria por Delegados.
- 2.- Que debemos ajustarnos a las normas y procedimientos que rigen estos eventos (capítulo VII De la Administración, del estatuto vigente).
- 3.- Que se hace necesario garantizar el desenvolvimiento ordenado de la misma.

ACUERDA

Adoptar el Reglamento de Funcionamiento para la **XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS** de forma Presencial.

ARTÍCULO 1.- La Asamblea se celebrará a la hora señalada en la convocatoria realizada por la Junta Directiva siempre y cuando se encuentren presente un 50% como mínimo de los delegados y en caso contrario se procederá de acuerdo a lo estipulado en los estatutos sobre el particular.

ARTÍCULO 2.- Una vez instalada la Asamblea por Delegados por parte del presidente o vicepresidente o miembro de la Junta Directiva, se procederá a elegir de su seno la Mesa Directiva, conformada por:

Un presidente, un vicepresidente y un secretario, quienes tendrán las siguientes funciones:

EL PRESIDENTE

- a. Coordinar el desarrollo de la reunión acorde con el Reglamento y el Orden del Día, teniendo en cuenta la Ley y el Estatuto.
- b. Conceder el uso de la palabra a quien lo solicite respetuosamente en estricto orden de presentación y dentro de los límites fijados en el presente Reglamento.
- c. El presidente de la Asamblea tendrá facultades para nombrar del Seno de la Asamblea la siguiente comisión:

- Propositiones y recomendaciones
- Revisión y aprobación del Acta de la trigésima novena (XXXIX)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS
- Comisión de escrutinios.

EL VICE-PRESIDENTE

- a. Colaborará con el presidente en el manejo de documentos, control de tiempo y procedimiento, y reemplazará al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

EL SECRETARIO

- a. Tomará cuidadosamente nota de todo cuanto acontezca y se diga en el desarrollo de la Asamblea, lo cual constará en el Acta respectiva.
- b. Conservar y ordenar los documentos pertinentes a la Asamblea.

NOTA: El Presidente y secretario de la Asamblea firmarán el Acta correspondiente de la misma.

ARTÍCULO 3.- Tendrá voz y voto en la Asamblea solamente los delegados que fueron elegidos para tal fin.

ARTÍCULO 4.- Las intervenciones de los delegados serán solo por tres (3) minutos y máximo tres (3) veces durante la asamblea.

ARTÍCULO 5.- Las proposiciones y varios se deben entregar con el nombre del proponente hasta 1 día antes de la celebración de la asamblea.

ARTÍCULO 6.- Cualquier forma de oprobio, calumnia, infundio o insulto hacia los delegados, mesa directiva o equipo administrativo, será motivo de expulsión inmediata.

ARTÍCULO 7.- Los miembros de la Junta Directiva, principales y suplentes que no fueron elegidos delegados, sólo podrán hacer uso de la palabra cuando se trate de algún tema pertinente a sus funciones, o en caso de rendir o sustentar informe sobre sus actividades.

ARTÍCULO 8.- Los invitados especiales y los asesores que concurran a la Asamblea podrán participar con derecho a voz únicamente.

ARTÍCULO 9.- Las elecciones se realizarán de acuerdo al artículo 59 del estatuto de Fondesarrollo Valle.

ARTÍCULO 10.- Nombramiento y elección de comisiones:

La Comisiones Internas nombradas del seno de la Asamblea, estará integrada por **tres (3)** delegados. Así mismo las comisiones tendrán las siguientes funciones:

a. COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 53 DE LA TRIGÉSIMA NOVENA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS.

Tendrá como labor revisar la minuta preparada por el secretario de la Asamblea, constatar que se haya consignado con exactitud y precisión todo lo actuado en la Asamblea y firmarla, emitiendo el concepto de aprobación. Deberá, además, verificar que el presidente y secretario de la Asamblea firmen el Acta y que sea enviada oportunamente a los órganos de registro y de control establecidos por la Ley.

ARTÍCULO 11.- La solicitud del uso de la palabra debe solicitarse de manera respetuosa, y las intervenciones de los asistentes tendrán una duración de dos (2) minutos máximos. Este tiempo será controlado por la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 12.- Cada delegado presente tendrá derecho a un voto.

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de enero 2025, siendo aprobado mediante el Acta No. 1095 de reunión ordinaria de Junta Directiva de la misma fecha.

JUNTA DIRECTIVA DE FONDESARROLLO VALLE


LUIS ENRIQUE TRIBALDOS
Presidente


SONIA MARGARITA DAZA
Secretaria

Fecha	Cambio	Versión
Septiembre 01 de 2025	Define Primera Versión	1.0

Proyecto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Sonia Margarita Daza	Secretaria Junta Directiva	
Aprobó	Junta Directiva	Junta Directiva	
	Junta Directiva	Junta Directiva	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.